FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

BOGOTA, 18 DE FEBRERO DE 2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC.138-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, HASTA POR CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.396.346) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

1. ANTECEDENTES.

1.1.ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Ingenieros se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.436	MINIMA CUANTIA	DIAGNOSTIYA SAS NIT: 900117669-5	"SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE VEHICULOS CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS No.13 GENERAL ANTONIO BARAYA".	($5.671.563,80)	CENACINGENIEROS-2018
Contrato 168	Selección abreviada de Menor Cuantia	Union Temporal Cenac Ingenieros		($476.878.612)	CENACINGENIEROS-2017

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP I y II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
CONTRATISTA	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA DE CONTRATO**
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHOCO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	MINIMA CUANTIA	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINSTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15	$ 21.583.073	047 BAS 15 2019
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S	Batallón de A.S.P.C No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	MINIMA CUANTIA	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR GRUPO GAULA MILITAR DE ARAUCA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA",	21.568.000	MC-047-BASPC18-2019

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requieren la contratación de **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA SUS VEHICULOS"**, teniendo en cuenta que este es un requisito para la circulación de Vehiculos automotores establecido por la Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52.

Teniendo en cuenta la misión de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, de suministrar y abastecer de bienes y servicios a las dependencias que centraliza, acorde con los requerimientos allegados por las misma se adelantará el presente proceso para contratar la prestación de este servicio requerido por las unidades en cumplimiento del ordenamiento juridico.

El Batallón de Ingenieros No 13 "Baraya" "BIBYA", La Brigada de Construcciones "BRCON", El Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas "CENAM", El Comando de Ingenieros "COING", La Escuela de Ingenieros "ESING" y la Escuela de Policía Militar "ESPOM" en cumplimiento de su misión, requiere de la adquisición del certificado de la Revisión Tecno mecánica y de gases contaminantes para su parque automotor del cual se requiere su movilización dia a dia para cumplir con la misión institucional las cuales se encuentran consignadas en la Constitucion Politica y leyes.

Entre otros la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 "Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Adicionalmente, establece el artículo el artículo 217 menciona que "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (…)".

En virtud de lo anterior a continuación se relacionan los vehículos que las Unidades Centralizadas utilizan diariamente en cumplimiento de la Mision Asignada al Ejercito Nacional De Colombia asi:

DESCRIPCION:									
1	**TIPO VEHICULO DE ACUERDO A MODELO Y TABLA DETERMINADA POR CDA**								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-02-008-003-04-04			SERVICIO DE ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	83444	REVISION TECNICO MECANICA	SERVICIO	0	1	1	81101703		

VEHICULOS

(BOGOTA) BIBYA

				BIBYA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION KODIAK	1998	BIB-310	CHEVROLET	167500000265	8004030000000000001730302	BIBYA
2	CAMION KODIAK	2007	URM-227	CHEVROLET	167500000266	8004030000000000001132963	BIBYA
3	CAMION NPR	2003	IPC-760	CHEVROLET	167500000262	8004030000000000001132966	BIBYA
4	CAMION NPR	2003	CEW-015	CHEVROLET	167500000263	8004030000000000001132965	BIBYA
5	CAMION NPR	2007	MOA-590	CHEVROLET	167500000260	8004030000000000001132967	BIBYA
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	ZJN-119	CHEVROLET	167500000264	8004030000000000001132955	BIBYA
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-879	MAZDA	167500000302	8004030000000000002213558	BIBYA
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	1997	BIB-162	MAZDA	167500000268	8004030000000000001132953	BIBYA
9	CAMIONETA AMBULANCIA	2010	GPL-933	FORD	167500000505	8004030000000000001715461	BIBYA

9 (IBAGUE) BIBYA

No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R16**
1	CAMIONETA BT 50	2013	GAK-179	MAZDA	167500000540	8004030000000000002458976	BIBYA
2	CARRO GRUA	2012	WBC-767	INTERNATIONAL	167500000517	8004030000000000001937763	BIBYA
3	CARROTANQUE	2012	WFA-388	INTERNATIONAL	167500000525	8004030000000000001937732	BIBYA
4	CARROTANQUE	2012	WFA-389	INTERNATIONAL	167500000526	8004030000000000001937744	BIBYA
5	GRUA HIDRAULICA	2008	SME-192	INTERNATIONAL	167500000518	8004030000000000001132983	BIBYA
6	CAMA BAJA	2009	VEZ-873	INTERNATIONAL	167500000539	8004030000000000001159214	BIBYA
7	TRACTOCAMION	2012	WBC-733	INTERNATIONAL	167500000522	8004030000000000001921607	BIBYA
8	TRACTOCAMION	2012	WBC-736	INTERNATIONAL	167500000523	8004030000000000001921608	BIBYA
9	VOLQUETA 7600	2012	KGF-780	INTERNATIONAL	167500000527	8004030000000000001921557	BIBYA
10	VOLQUETA 7600	2012	KGF-782	INTERNATIONAL	167500000528	8004030000000000001921558	BIBYA
11	VOLQUETA 7600	2012	KGF-783	INTERNATIONAL	167500000529	8004030000000000001921559	BIBYA
12	VOLQUETA 7600	2012	KGF-786	INTERNATIONAL	167500000530	8004030000000000001921560	BIBYA
13	VOLQUETA 7600	2012	KGF-787	INTERNATIONAL	167500000531	8004030000000000001921561	BIBYA
14	VOLQUETA 7600	2012	KGF-784	INTERNATIONAL	167500000532	8004030000000000001921562	BIBYA
15	VOLQUETA 7600	2012	KGF-781	INTERNATIONAL	167500000533	8004030000000000001921563	BIBYA
16	VOLQUETA 7600	2012	KGF-785	INTERNATIONAL	167500000534	8004030000000000001921564	BIBYA
17	VOLQUETA 7600	2009	DIW-813	INTERNATIONAL	167500000520	8004030000000000002113056	BIBYA
18	VOLQUETA 7600	2009	DIW-835	INTERNATIONAL	167500000521	8004030000000000002113057	BIBYA
19	VOLQUETA 7600	2009	DIW-836	INTERNATIONAL	167500000519	8004030000000000002027144	BIBYA
20	VOLQUETA 7600	2009	BWY-078	INTERNATIONAL	167500000535	8004030000000000001132977	BIBYA
21	VOLQUETA 7600	2009	BWY-082	INTERNATIONAL	167500000536	8004030000000000001132978	BIBYA
22	VOLQUETA 7600	2009	BWY-079	INTERNATIONAL	167500000537	8004030000000000001132979	BIBYA
23	VOLQUETA 7600	2009	BWY-083	INTERNATIONAL	167500000538	8004030000000000001132980	BIBYA
24	CARROTANQUE AGUA	2017	FDZ-064	CHEVROLET	167500000541	8004030000000000002458976	BIBYA
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	2012	NDC-788	INTERNATIONAL	165500013318	8004030000000000001132983	BIBYA
26	VOLQUETA 4300	2010	IWJ-912	INTERNATIONAL	167500000524	8004030000000000001692125	BIBYA

35 (BOGOTA) BRCON

No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-840	MAZDA	167500000257	8004030000000000002213519	BRCON
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN-068	RENAULT	167500000243	8004030000000000003355937	BRCON

37 (BOGOTA) CENAM

No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**

1	CAMIÓN NPR	2013	DIY - 989	CHEVROLET	167500000277	8004030000000000002035268	CENAM
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	2014	GAL - 021	MAZDA	167500000278	8004030000000000002235796	CENAM
3	CAMIONETA LUV DIMAX	2013	HHQ - 706	CHEVROLET	167500000482	8004030000000000002196578	CENAM
40	**(BOGOTA) COING**						
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA D MAX CABINA	2010	DOE278	CHEVROLET	167500000324	8004030000000000001093952	COING
2	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	EZJ237	CHEVROLET	167500000379	8004030000000000001383158	COING
3	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	ZIN230	CHEVROLET	167500000410	8004030000000000001093965	COING
4	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	HCI394	NISSAN	167500000448	8004030000000000001766328	COING
5	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	ABU652	NISSAN	167500000452	8004030000000000001766326	COING
6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	2015	EAN000	TOYOTA	167500001169	8004030000000000002606179	COING
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	2010	DIW795	CHEVROLET	167500001002	8004030000000000002213894	COING
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	2010	EJK903	CHEVROLET	167500000929	8004030000000000001322206	COING
9	MOTOCICLETA DR 650	2014	NGE72C	SUZUKI	167500001168	8004030000000000002210821	COING
49	**(BOGOTA) ESING**						
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION FTR	2012	WBC716	CHEVROLET	167500000271	8004030000000000001945516	ESING
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	2008	SLE060	CHEVROLET	167500000251	8004030000000000001066361	ESING
3	CAMION NPR 729 F.H.	2007	MZS066	CHEVROLET	167500000252	8004030000000000000277886	ESING
4	CAMION NPR 729 F.H.	1998	BIB105	CHEVROLET	167500000255	8004030000000000000709609	ESING
5	BUSETA FTR	2014	IXA937	HYUNDAI	167500000250	8004030000000000002168086	ESING
6	CAMIONETA GRAN VITARA	2009	MOL020	CHEVROLET	167500000253	8004030000000000000783612	ESING
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	GAL036	MAZDA	167500000254	8004030000000000002235811	ESING
8	AUTOMOVIL SAIL	2014	DIW797	CHEVROLET	167500000248	8004030000000000002213889	ESING
9	AUTOMOVIL ALEGRO	1997	BIB072	MAZDA	167500000249	8004030000000000000709605	ESING
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	2015	OWD90D	AUTECO	167500000256	8004030000000000002336968	ESING
59	**(BOGOTA) ESPOM**						
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION NPR	2010	XGE 037	CHEVROLET	167500000225	8004030000000000001091449	ESPOM
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	MRY 072	CHEVROLET	167500000231	8004030000000000000783475	ESPOM
3	MOTOCICLETA 160 CC	2007	OUU 23B	TVS	167500000230	8004030000000000001112052	ESPOM

NOTA 1: Lo aquí estipulado es tomado del plan de necesidades enviado por la CENAC DE INGENIEROS, el cual está adjunto al proceso.
NOTA 2: EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA UNIDAD DEL **BIBYA (IBAGUE) RECURSO 16 UNICAMENTE** SE DEBEN REALIZAR EN LA CIUDAD DE DESTINO MENCIONADA.

ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documentos se deja contancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decrero 1082 de 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), **Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%),** Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%)se ubicaron por debajo.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			6,80	0,87
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,33	0,00	5,48	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43			4,23	0,40
TOTAL	100,00	3,18	3,18	3,80	3,80
Recreación y cultura	3,79			3,70	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,48	1,15
Transporte	12,93			3,41	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36			2,95	0,16
Salud	1,71			2,82	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,00	2,73	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,54	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,69	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26% en comparación con noviembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD

TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2019

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.816 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,1% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento frente al trimestre octubre - diciembre 2018, fueron Construcción (5,2%) seguida por Comercio, hoteles y restaurantes (5,1%). Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 7,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,5%. La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Comercio, hoteles y restaurantes y Construcción; estas contribuyeron en conjunto con 1,7 puntos porcentuales. Mientras que las ramas que más contribuyeron de manera negativa fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 0,8 puntos porcentuales y Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 0,6 puntos porcentuales.

Gráfico 11. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Octubre - diciembre (2019/2018)



Fuente: DANE, GEIH.

PERSONAL OCUPADO DIRECTO Y REMUNERACIONES

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue 585.657 en promedio en el año 2018. De este total, 279.970 fueron ocupados por el comercio minorista con una participación de 47,8%, 251.399 por el mayorista con una participación de 42,9% y 54.288 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas con una participación de 9,3%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 59.467 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a $17,4 billones.

El número promedio de hombres ocupados en el sector comercio fue 347.501 para el año 2018, mientras que el número de mujeres ocupadas en el sector fue 297.623. El sector que más ocupó mujeres fue el dedicado al comercio al por menor con una participación de 52,3% correspondiente a 155.526 mujeres ocupadas.

Tabla 2. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2018pr

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[c]	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	8,9	10,6	6,8	9,3	9,3	10,4
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	43,1	44,9	40,9	42,9	42,9	53,9
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	48,1	44,5	52,3	47,8	47,8	35,7

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares
Notas:
*Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.770 millones o con 10 o más personas ocupadas
[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
[b] Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
[c] Remunerado: Incluye el personal permanente y temporal directo.
La diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

ASPECTOS ECONÓMICOS SECTOR

La venta de autopartes en el país, según el informe de la Asociación del sector automotriz y sus partes (ASOPARTES), mueve recursos alrededor de los 8 mil millones de dólares anuales, de los cuales la mitad corresponden a manejo de repuestos en el mercado negro.

El sector de autopartes presenta cifras altas de contrabando de repuestos debido a la inoperancia de la justicia, descuido de los dueños de los vehículos y la existencia de demanda para autopartes robadas.

A pesar de esta problemática, el sector presenta cifras alentadoras, debido a que las compañías lograron tener un "colchón económico" a causa del aumento de casi el 40% del precio de las autopartes, generando una mayor utilidad por la apreciación del dólar, que por otra parte ocasionó que importantes empresas de autopartes se fueran del país, hacia Ecuador y México principalmente, pues los altos costos que superaban los beneficios.

El gerente de Importadoras Asociadas, asegura que la competencia de la venta de repuestos para autos se centraba en quién vendiera más barato a causa de la estabilidad que había venido presentando la Tasa de Referencia del Mercado (TRM) durante 6 años aproximadamente. Esta situación cambio y logró que las firmas compitieran en servicio y disponibilidad, al aumentar la rentabilidad de la comercialización de repuestos por la marcada variación al alza del dólar.

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.[1]

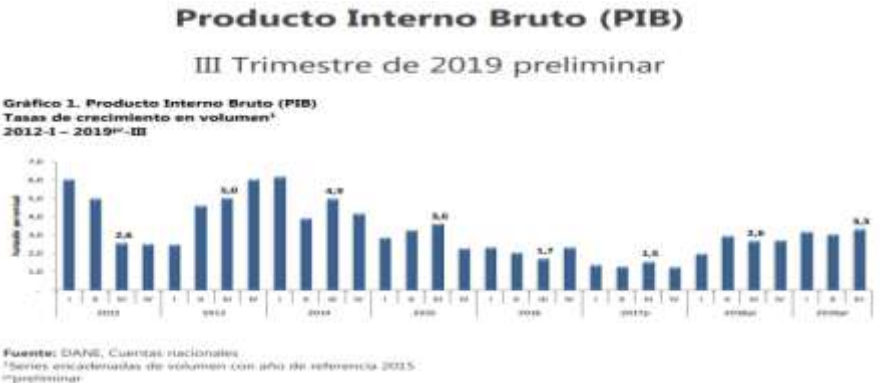
TRM del día Martes 18 de Febrero de 2020 $3.378,29 pesos colombianos por dólar estadounidense.



Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto PIB: Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 8,2% Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.

- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: 3 Para mayor información de las contribuciones por actividad económica ver Anexo A. 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.

- Industrias manufactureras crece 0,4%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p . Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

INFORMACION PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
III Trimestre de 2019

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el Tercer trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación

de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5.9%.
- Transporte y almacenamiento crece 6,7%
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019[pr] – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019[pr] - III / 2018[pr]- III	2019[pr] / 2018[pr]	2019[pr] - III / 2019[pr] - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	5,0	1,6
Transporte y almacenamiento	6,7	4,8	1,2
Alojamiento y servicios de comida	4,8	4,9	0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,9**	**4,9**	**1,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar

ESTRUCTURA DEL SECTOR COMERCIO

Variables e indicadores principales

Del monto total de 271,0 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2018, el comercio al por mayor participó con el 52,5% de las ventas (142,2 billones), seguido por el comercio al por menor (35,1%) con 95,1 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (12,4%) con 33,7 billones de pesos.

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2018[pr]



Fuente: DANE, EAC.
Pr: cifras preliminares
Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.770 millones o con diez o más personas ocupadas.
[a] Costo de la mercancía: No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b] Costo de insumos: son los utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas

En 2018, del total de la producción bruta (58,4 billones de pesos), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 56,8%, correspondientes a 33,1 billones de pesos, seguido por el comercio al por menor con una participación de 32,8% y un monto de 19,1 billones de pesos, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participaron del 10,4% de la producción bruta y un valor de 6,1 billones de pesos.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (51,6%), seguido por el comercio al por menor (39,4%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (9,0%).

El comercio al por mayor generó el 60,1% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 28,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 11,3%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (46,2%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (33,1%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 34,9%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto a precios corrientes presenta un crecimiento de 7,1% durante el año 2018 p con respecto al año 2017; las actividades económicas que presentan una mayor contribución son: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 8,7% y contribuye con 1,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado; seguida de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 6,4% y contribuye con 1,2 puntos porcentuales; y explotación de minas y canteras que crece 21,2% y contribuye con 1,2 puntos porcentuales (ver tabla 5).



DANE

Boletín Técnico

Cuentas nacionales anuales

2018 provisional

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica a precios corrientes
Tasa de crecimiento en valor
2018[p]

Actividad económica	Miles de millones de pesos	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	61.974	5,4
Explotación de minas y canteras	57.617	21,2
Industrias manufactureras	109.785	4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	32.616	9,5
Construcción	65.509	1,6
Comercio al por mayor y al por menor; transporte, alojamiento y servicios de comida[2]	173.447	6,4
Información y comunicaciones	28.070	4,7
Actividades financieras y de seguros	42.552	8,9
Actividades inmobiliarias	85.547	5,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	67.522	7,4
Administración pública y defensa; educación y salud[4]	146.059	8,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	23.192	4,3
Total valor agregado	**894.790**	**7,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	91.141	7,8
Producto Interno Bruto	**985.931**	**7,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución deagua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

COMPARATIVO SALARIO MÍNIMO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 06/03/2019 16:14:42

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.602,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019

VARIACION DEL IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

AÑO(AAAA)-MES(MM)	IPC	VARIACIÓN MENSUAL	VARIACIÓN AÑO CORRIDO	VARIACIÓN ANUAL
2016 - 01	89,18854	1,29%	1,29%	7,45%
2017 - 01	94,06644	1,02%	1,02%	5,47%
2018 - 01	97,52763	0,63%	0,63%	3,68%
2019 - 01	100,59858	0,60%	0,60%	3,15%
2020 - 01	103.80	0.26%	3.80%	3.80%

ASPECTOS TECNICOS.

SECTOR CON ESPACIO PARA CRECER

El sector de vehículos representa cerca del 4% de la producción industrial teniendo un peso similar en la industria al de sectores como la elaboración de bebidas y de productos alimenticios. Asimismo, es el sexto generador de empleo industrial con 24.800 empleos, lo que representa el 3,5% del empleo de ésta. Además los trabajadores de las ensambladoras de vehículos perciben el segundo salario promedio más alto de la industria, equivalente a 2,4 millones de pesos mensuales en 2015.

Adicionalmente, el valor de las ventas anuales de vehículos nuevos representa el 1,6% del PIB, lo que equivale anualmente a la mitad del valor de las ventas de vivienda nueva en Colombia (según datos de Camacol). De la misma manera, el 5,1% de los productos industriales que representan ventas por más de 5.000 millones de pesos al año corresponden al sector de autopartes. Mientras que en el sector de motos, Colombia registra la segunda producción en Suramérica, después de Brasil.

El país tiene un espacio amplio para crecer en materia de penetración de vehículos, entre 2009 y 2016 el índice de penetración creció de 70 a 114 vehículos por cada 1.000 habitantes, aun baja, frente a mercados como Estados Unidos donde de cada 1.000 habitantes 808 cuentan con un vehículo o la Eurozona que registra 569, mientras que, en países de la región como Argentina y Chile, donde la relación es de 320 y 241 vehículos por cada mil habitantes, respectivamente. Este aumento tiene que ver con la mayor capacidad de compra de vehículos por parte de los hogares, la cual pasó de 1,3 vehículos en 2009 a 1,6 en 2016. Esta capacidad de compra se define como la cantidad de carros que podría comprar un hogar si destinara la totalidad de su ingreso de un año, después de pagar impuestos, a comprar un vehículo de precio medio.

ASPECTO REGULATORIO.

La prestación del servicio a contratar comercialmente está permitida y regulada por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio y transito colombiano. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en la **ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS** se considera que quienes participen en el presente proceso se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Transportes para prestar ese servicio asi mismo será de obligatoro cumplimiento del Codigo de Transito Colombiano y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. …" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

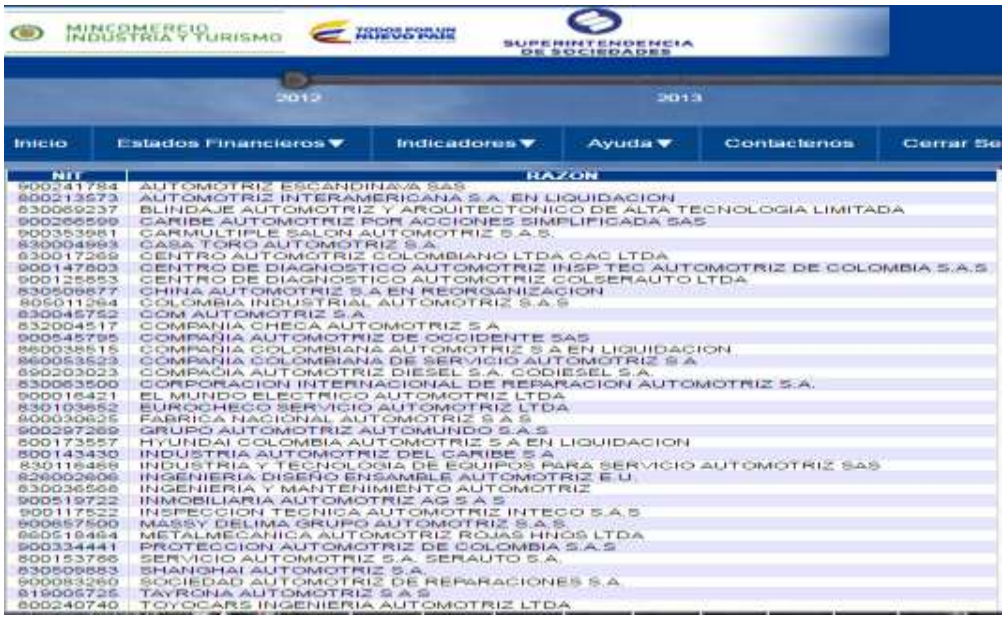
¿Quién vende? En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el PIE se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Publica se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los Productos a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe dar el bien requerido.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de Licitación Pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro equipos técnico fijo y de combate a las diferentes unidades de la Cenac de Ingenieros. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

Gracias a la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio en el SIREM:

En la región existen establecimientos que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso tales como:



De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas o entidades legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para su respectivo envío a través del correo Electrónico de la CENAC INGENIEROS, así:

COTIZANTE
DIAGNOSTIYA
IVERSURCOLOMBIA
INTECO SAS

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso, que aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.436	MINIMA CUANTIA	DIAGNOSTIYA SAS NIT: 900117669-5	"SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE VEHICULOS CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS No.13 GENERAL ANTONIO	($5.671.563,80)	CENACINGENIEROS-2018

			BARAYA".		
Contrato 168	Selección abreviada de Menor Cuantia	Union Temporal Cenac Ingenieros		($476.878.612)	CENACINGENIEROS-2017

NOTA 1: EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA LA UNIDAD DEL **BIBYA (IBAGUE) UNICAMENTE RECURSO 16 SE DEBEN REALIZAR EN LA CIUDAD DE DESTINO MENSIONADA**

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – *SECOP II*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
CONTRATISTA	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA DE CONTRATO**
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHOCO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	MINIMA CUANTIA	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINSTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15	$ 21.583.073	047 BAS 15 2019
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S	Batallón de A.S.P.C No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	MINIMA CUANTIA	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR GRUPO GAULA MILITAR DE ARAUCA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA",	21.568.000	MC-047-BASPC18-2019

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

-**OBJETO A CONTRATAR**: "PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS".

ANALISIS TECNICO.

4.1.NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se estableció la necesidad de Realizar la Revision Tecnico Mecanica a los siguientes vehiculos:

GRUPO Nº 1 "REVISIONES IBAGUE"

(IBAGUE) BIBYA							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R16**
1	CAMIONETA BT 50	2013	GAK-179	MAZDA	167500000540	8004030000000000002458976	BIBYA
2	CARRO GRUA	2012	WBC-767	INTERNATIONAL	167500000517	8004030000000000001937763	BIBYA
3	CARROTANQUE	2012	WFA-388	INTERNATIONAL	167500000525	8004030000000000001937732	BIBYA
4	CARROTANQUE	2012	WFA-389	INTERNATIONAL	167500000526	8004030000000000001937744	BIBYA
5	GRUA HIDRAULICA	2008	SME-192	INTERNATIONAL	167500000518	8004030000000000001132983	BIBYA
6	CAMA BAJA	2009	VEZ-873	INTERNATIONAL	167500000539	8004030000000000001159214	BIBYA
7	TRACTOCAMION	2012	WBC-733	INTERNATIONAL	167500000522	8004030000000000001921607	BIBYA
8	TRACTOCAMION	2012	WBC-736	INTERNATIONAL	167500000523	8004030000000000001921608	BIBYA
9	VOLQUETA 7600	2012	KGF-780	INTERNATIONAL	167500000527	8004030000000000001921557	BIBYA
10	VOLQUETA 7600	2012	KGF-782	INTERNATIONAL	167500000528	8004030000000000001921558	BIBYA
11	VOLQUETA 7600	2012	KGF-783	INTERNATIONAL	167500000529	8004030000000000001921559	BIBYA
12	VOLQUETA 7600	2012	KGF-786	INTERNATIONAL	167500000530	8004030000000000001921560	BIBYA
13	VOLQUETA 7600	2012	KGF-787	INTERNATIONAL	167500000531	8004030000000000001921561	BIBYA
14	VOLQUETA 7600	2012	KGF-784	INTERNATIONAL	167500000532	8004030000000000001921562	BIBYA
15	VOLQUETA 7600	2012	KGF-781	INTERNATIONAL	167500000533	8004030000000000001921563	BIBYA
16	VOLQUETA 7600	2012	KGF-785	INTERNATIONAL	167500000534	8004030000000000001921564	BIBYA
17	VOLQUETA 7600	2009	DIW-813	INTERNATIONAL	167500000520	8004030000000000002113056	BIBYA
18	VOLQUETA 7600	2009	DIW-835	INTERNATIONAL	167500000521	8004030000000000002113057	BIBYA
19	VOLQUETA 7600	2009	DIW-836	INTERNATIONAL	167500000519	8004030000000000002027144	BIBYA
20	VOLQUETA 7600	2009	BWY-078	INTERNATIONAL	167500000535	8004030000000000001132977	BIBYA
21	VOLQUETA 7600	2009	BWY-082	INTERNATIONAL	167500000536	8004030000000000001132978	BIBYA
22	VOLQUETA 7600	2009	BWY-079	INTERNATIONAL	167500000537	8004030000000000001132979	BIBYA
23	VOLQUETA 7600	2009	BWY-083	INTERNATIONAL	167500000538	8004030000000000001132980	BIBYA
24	CARROTANQUE AGUA	2017	FDZ-064	CHEVROLET	167500000541	8004030000000000002458976	BIBYA
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	2012	NDC-788	INTERNATIONAL	165500013318	8004030000000000001132983	BIBYA
26	VOLQUETA 4300	2010	IWJ-912	INTERNATIONAL	167500000524	8004030000000000001692125	BIBYA

GRUPO Nº 2 "REVISIONES BOGOTA"

(BOGOTA) BIBYA							
				BIBYA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION KODIAK	1998	BIB-310	CHEVROLET	167500000265	8004030000000000001730302	BIBYA
2	CAMION KODIAK	2007	URM-227	CHEVROLET	167500000266	8004030000000000001132963	BIBYA
3	CAMION NPR	2003	IPC-760	CHEVROLET	167500000262	8004030000000000001132966	BIBYA
4	CAMION NPR	2003	CEW-015	CHEVROLET	167500000263	8004030000000000001132965	BIBYA
5	CAMION NPR	2007	MOA-590	CHEVROLET	167500000260	8004030000000000001132967	BIBYA
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	ZJN-119	CHEVROLET	167500000264	8004030000000000001132955	BIBYA
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-879	MAZDA	167500000302	8004030000000000002213558	BIBYA
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	1997	BIB-162	MAZDA	167500000268	8004030000000000001132953	BIBYA
9	CAMIONETA AMBULANCIA	2010	GPL-933	FORD	167500000505	8004030000000000001715461	BIBYA
(BOGOTA) BRCON							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-840	MAZDA	167500000257	8004030000000000002213519	BRCON
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN-068	RENAULT	167500000243	8004030000000000003355937	BRCON
(BOGOTA) CENAM							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIÓN NPR	2013	DIY - 989	CHEVROLET	167500000277	8004030000000000002035268	CENAM
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	2014	GAL - 021	MAZDA	167500000278	8004030000000000002235796	CENAM
3	CAMIONETA LUV DIMAX	2013	HHQ - 706	CHEVROLET	167500000482	8004030000000000002196578	CENAM
(BOGOTA) COING							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA D MAX CABINA	2010	DOE278	CHEVROLET	167500000324	8004030000000000001093952	COING
2	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	EZJ237	CHEVROLET	167500000379	8004030000000000001383158	COING
3	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	ZIN230	CHEVROLET	167500000410	8004030000000000001093965	COING
4	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	HCI394	NISSAN	167500000448	8004030000000000001766328	COING
5	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	ABU652	NISSAN	167500000452	8004030000000000001766326	COING
6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	2015	EAN000	TOYOTA	167500001169	8004030000000000002606179	COING
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	2010	DIW795	CHEVROLET	167500001002	8004030000000000002213894	COING
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	2010	EJK903	CHEVROLET	167500000929	8004030000000000001322206	COING
9	MOTOCICLETA DR 650	2014	NGE72C	SUZUKI	167500001168	8004030000000000002210821	COING
(BOGOTA) ESING							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION FTR	2012	WBC716	CHEVROLET	167500000271	8004030000000000001945516	ESING
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	2008	SLE060	CHEVROLET	167500000251	8004030000000000001066361	ESING

3	CAMION NPR 729 F.H.	2007	MZS066	CHEVROLET	167500000252	8004030000000000000277886	ESING
4	CAMION NPR 729 F.H.	1998	BIB105	CHEVROLET	167500000255	8004030000000000000709609	ESING
5	BUSETA FTR	2014	IXA937	HYUNDAI	167500000250	8004030000000000002168086	ESING
6	CAMIONETA GRAN VITARA	2009	MOL020	CHEVROLET	167500000253	8004030000000000000783612	ESING
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	GAL036	MAZDA	167500000254	8004030000000000002235811	ESING
8	AUTOMOVIL SAIL	2014	DIW797	CHEVROLET	167500000248	8004030000000000002213889	ESING
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	2015	OWD90D	AUTECO	167500000256	8004030000000000002336968	ESING
(BOGOTA) ESPOM							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION NPR	2010	XGE 037	CHEVROLET	167500000225	8004030000000000001091449	ESPOM
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	MRY 072	CHEVROLET	167500000231	8004030000000000000783475	ESPOM
3	MOTOCICLETA 160 CC	2007	OUU 23B	TVS	167500000230	8004030000000000001112052	ESPOM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO :

1. El oferente debe estar debidamente autorizado para la Revision y expedición de Certificacion Tecnomecanica y de Emisiones de Gases Contaminantes para lo cual, deberá aportar Resolucion del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA.
4. El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de los servicios.
5. El contratista realizarà reivison a los vehículos y expedirá el respectivo certificado.
6. el contratista garantiza que en caso de que algún vehiculo tenga inconformidades y por tanto no pasa la Revisión Técnico-Mecánica, la Entidad Contratante tendrá 15 días para hacer los ajustes y reparaciones correspondientes. Hasta esa fecha, podrás volver y hacer la revisión de nuevo sin costo adicional.
7. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Bogotà para los vehiculos del **grupo Nº 2**
8. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Ibague para los vehículos del **grupo Nº 1**
8. En el caso de que el oferente se presente por los dos grupos y que la evision en alguna de las dos ciudades se realice a través de, deberá allegar con la oferta copia del convenio y la Resolucion del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA al establecimiento que realizara tales revisiones en virtud del mismo.

4.2.ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

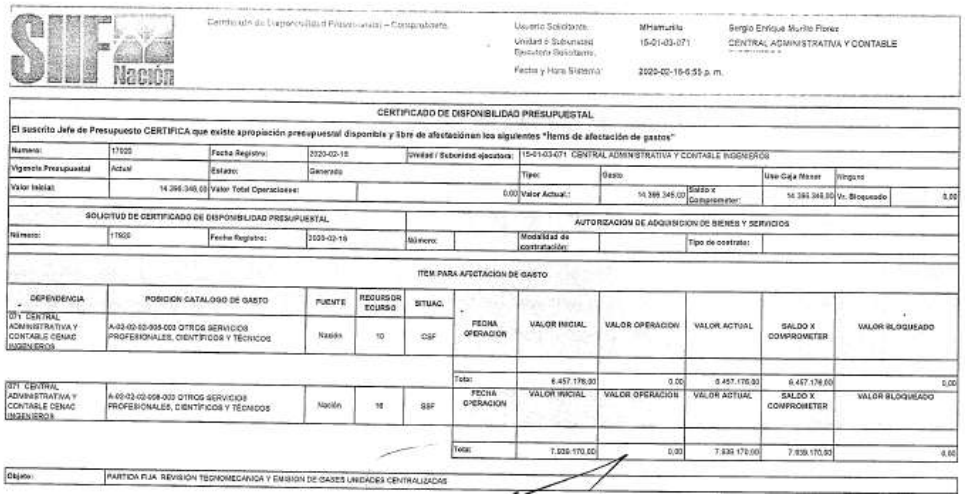
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 de Diciembre 30 de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.396.346,00), AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 "ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS, RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17920 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS.**

RUBRO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES	BIBYA	$ 1.570.668
				BRCON	$ 349.032
				CENAM	$ 523.548
				COING	$ 1.919.712
				ESING	$ 1.570.668
				ESPOM	$ 523.548
VALOR TOTAL					**$ 6.457.176**
RUBRO	**REC**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**VALOR**
A-02-02-02-008-003	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES	BIBYA	$ 7.939.170
VALOR TOTAL					$ 7.939.170
GRAN TOTAL					**$ 14.396.346**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHamuchi — Sergio Enrique Murillo Florez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-18-6:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectaciónen los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	17920	Fecha Registro:	2020-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	14.396.346,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.396.346,00	Saldo x Comprometer:	14.396.346,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17920	Fecha Registro:	2020-02-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	6.457.176,00	0,00	6.457.176,00	6.457.176,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	BSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.939.170,00	0,00	7.939.170,00	7.939.170,00	0,00

Objeto: PARTIDA FIJA REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES UNIDADES CENTRALIZADAS

5.2.ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

En vigencias anteriores la CENAC DE INGENIEROS NO ha adquirido bienes con características iguales y similares, por lo tanto no se cuenta con precios históricos.

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

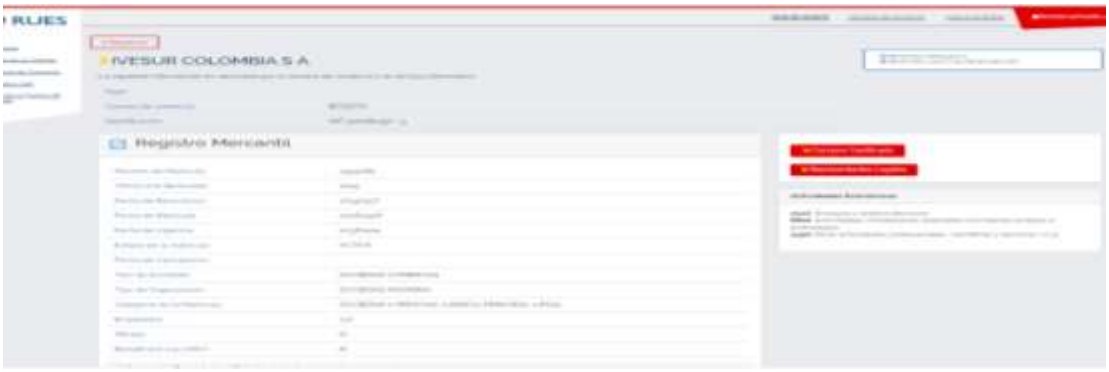
Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

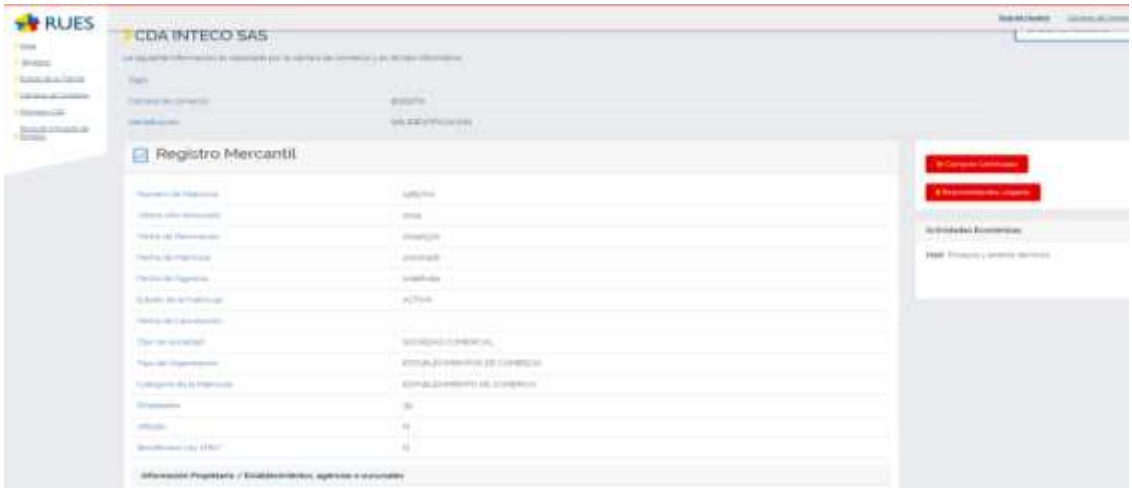
Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual a través de la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, solicito (3) cotizaciones relacionadas con el objeto a contratar.

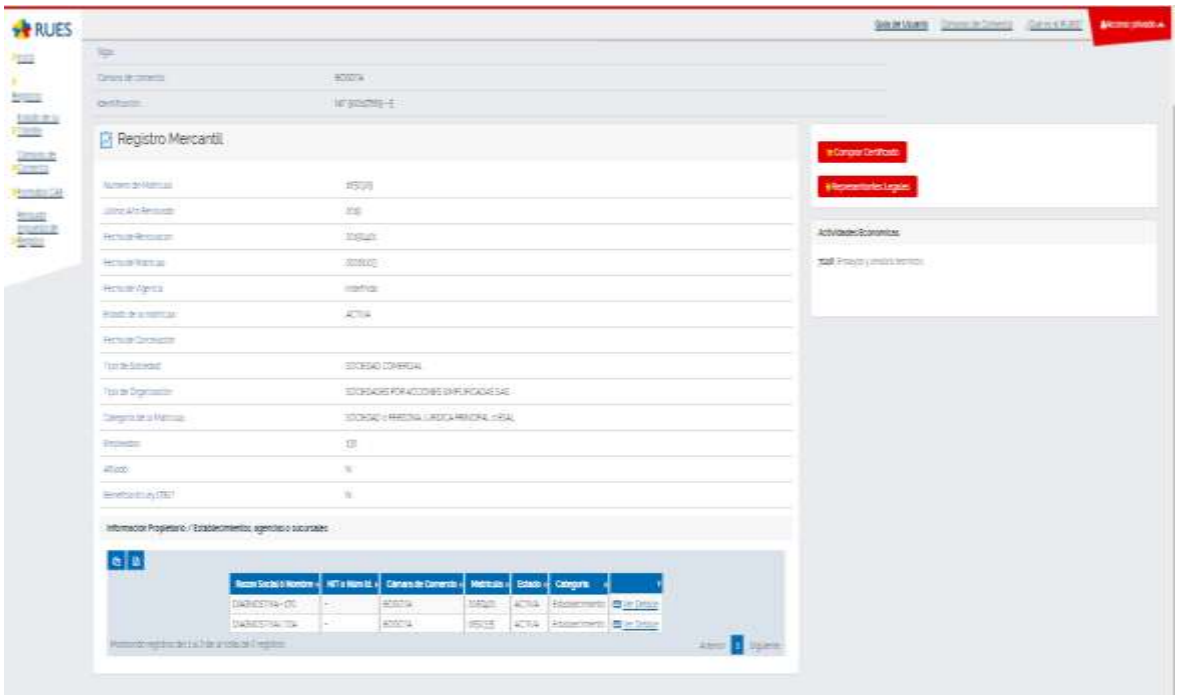
No obstante de lo anterior la sección de planes realizo el tramite además mediante consulta en las paginas web, obteniendo las siguientes respuestas:

COTIZANTE	CONTACTO	PAGINA OFICIAL WEB
DIAGNOSTIYA	SIN	https://diagnostiya.com/LP/?gclid=EAIaIQobChMIo7P88qHR5wIVip-zCh2uPw6FEAAYASAAEgIbHPD_BwE
IVERSURCOLOMBIA	SIN	http://www.ivesurcolombia.com/?page_id=396
INTECO SAS	SIN	http://www.revisiontecnicomecanica-inteco.com/tarifas-revision-tecnico-mecanica-fontibon-bogota.html#sthash.1Mh5AOBe.dpbs

ACONTINUACON SE REALIZA VERIFICACION EN EL RUES:







COTIZACIONES:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable Especializada de Ingenieros y debidamente avalados, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

INTECO SAS

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	R10	VALOR UNITARIO BASE	iva 19%	RUNT	SICOV	IVA SICOV	TARIFA RECAUDO	IVA TARIFA RECAUDO	FANSV	TOTAL
1	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.600,00	$ 317.187,00
2	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.800,00	$ 317.387,00
3	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.600,00	$ 317.187,00
4	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.600,00	$ 317.187,00
5	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	BIBYA	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
7	CAMIONETA MAZDA BT50	BIBYA	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	BIBYA	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
9	CAMIONETA AMBULANCIA	BIBYA	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
10	CAMIONETA BT 50	BIBYA	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
11	CARRO GRUA	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
12	CARROTANQUE	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
13	CARROTANQUE	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
14	GRUA HIDRAULICA	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
15	CAMA BAJA	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
16	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
17	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
18	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
19	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
20	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
21	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
22	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
23	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
24	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
25	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
26	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
27	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
28	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
29	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
30	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
31	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
32	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
33	CARROTANQUE AGUA	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
34	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00

35	VOLQUETA 4300	BIBYA	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
36	CAMIONETA MAZDA BT50	BRCON	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
37	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	BRCON	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
38	CAMIÓN NPR	CENAM	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
39	CAMIONETA MAZDA BT 50	CENAM	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
40	CAMIONETA LUV DIMAX	CENAM	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
41	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
42	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
43	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
44	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
45	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
46	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
47	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
48	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	COING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
49	MOTOCICLETA DR 650	COING	$ 89.536,00	$ 17.012,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 143.140,00
50	CAMION FTR	ESING	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
51	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	ESING	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
52	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
53	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.600,00	$ 317.187,00
54	BUSETA FTR	ESING	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 317.587,00
55	CAMIONETA GRAN VITARA	ESING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
56	CAMIONETA MAZDA BT50	ESING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
57	AUTOMOVIL SAIL	ESING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
58	AUTOMOVIL ALEGRO	ESING	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 209.945,00
59	MOTOCICLETA PULSAR 200	ESING	$ 89.536,00	$ 17.012,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 143.140,00
60	CAMION NPR	ESPOM	$ 236.130,00	$ 44.865,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 317.687,00
61	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	ESPOM	$ 145.423,00	$ 27.630,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.145,00
62	MOTOCICLETA 160 CC	ESPOM	$ 89.536,00	$ 17.012,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.200,00	$ 143.340,00

IVESUR COLOMBIA											
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	**VALOR UNITARIO BASE**	**iva 19%**	**RUNT**	**SICOV**	**IVA SICOV**	**TARIFA RECAUDO**	**IVA TARIFA RECAUDO**	**FANSV**	**TOTAL**
1	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00

2	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
3	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
4	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
5	CAMION NPR	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
7	CAMIONETA MAZDA BT50	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
9	CAMIONETA AMBULANCIA	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
10	CAMIONETA BT 50	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
11	CARRO GRUA	BIBYA	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
12	CARROTANQUE	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
13	CARROTANQUE	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
14	GRUA HIDRAULICA	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
15	CAMA BAJA	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
16	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
17	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
18	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
19	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
20	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
21	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
22	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
23	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
24	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
25	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
26	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
27	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
28	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
29	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
30	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
31	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
32	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
33	CARROTANQUE AGUA	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
34	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
35	VOLQUETA 4300	BIBYA	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
36	CAMIONETA MAZDA BT50	BRCON	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
37	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	BRCON	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00

38	CAMIÓN NPR	CENAM	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
39	CAMIONETA MAZDA BT 50	CENAM	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
40	CAMIONETA LUV DIMAX	CENAM	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
41	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
42	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
43	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
44	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
45	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
46	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
47	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
48	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	COING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
49	MOTOCICLETA DR 650	COING	$ 89.945,00	$ 17.090,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 143.627,00
50	CAMION FTR	ESING	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
51	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	ESING	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
52	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
53	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
54	BUSETA FTR	ESING	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 5.900,00	$ 318.441,00
55	CAMIONETA GRAN VITARA	ESING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
56	CAMIONETA MAZDA BT50	ESING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
57	AUTOMOVIL SAIL	ESING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
58	AUTOMOVIL ALEGRO	ESING	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.300,00	$ 210.205,00
59	MOTOCICLETA PULSAR 200	ESING	$ 89.945,00	$ 17.090,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 143.627,00
60	CAMION NPR	ESPOM	$ 236.932,00	$ 45.017,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.100,00	$ 318.641,00
61	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	ESPOM	$ 145.641,00	$ 27.672,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.500,00	$ 210.405,00
62	MOTOCICLETA 160 CC	ESPOM	$ 89.945,00	$ 17.090,00	$ 3.900,00	$ 16.480,00	$ 3.131,00	$ 5.950,00	$ 1.131,00	$ 6.000,00	$ 143.627,00

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, no se tienen en cuenta la cotización de DIAGNOSTIYA, una vez que no contienen descriminados los costos de impuesto, iva, Runt, sicov, iva sicov tarifa recaudo, iva tarifa recaudo y fansv, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el promedio como se puede observar en los siguientes items.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor,

mayor valor, mediana y precio promedio como se puede observar en los siguientes acápites.

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
MAYOR VALOR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

GRUPO 1			
PRECIOS DE REFERENCIA			
VEHICULOS CIUDAD IBAGUE			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R16**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
1	CAMIONETA BT 50	BIBYA	$ 209.945,00
2	CARRO GRUA	BIBYA	$ 317.587,00
3	CARROTANQUE	BIBYA	$ 317.587,00
4	CARROTANQUE	BIBYA	$ 317.587,00
5	GRUA HIDRAULICA	BIBYA	$ 317.687,00
6	CAMA BAJA	BIBYA	$ 317.687,00
7	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 317.587,00
8	TRACTOCAMION	BIBYA	$ 317.587,00
9	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
10	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
11	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
12	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
13	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
14	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
15	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
16	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.587,00
17	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
18	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
19	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
20	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
21	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
22	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
23	VOLQUETA 7600	BIBYA	$ 317.687,00
24	CARROTANQUE AGUA	BIBYA	$ 317.587,00
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	BIBYA	$ 317.587,00
26	VOLQUETA 4300	BIBYA	$ 317.687,00
TOTAL GRUPO 1			**$8.150.620,00**

GRUPO 2			
PRECIOS DE REFERENCIA			
VEHICULOS CIUDAD DE BOGOTA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
1	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 317.187,00
2	CAMION KODIAK	BIBYA	$ 317.387,00
3	CAMION NPR	BIBYA	$ 317.187,00
4	CAMION NPR	BIBYA	$ 317.187,00
5	CAMION NPR	BIBYA	$ 317.687,00
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	BIBYA	$ 210.145,00
7	CAMIONETA MAZDA BT50	BIBYA	$ 209.945,00
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	BIBYA	$ 209.945,00
9	CAMIONETA AMBULANCIA	BIBYA	$ 210.145,00
BRCON			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	
1	CAMIONETA MAZDA BT50	BRCON	$ 209.945,00
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	BRCON	$ 209.945,00
11	**CENAM**		
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	
1	CAMIÓN NPR	CENAM	$ 317.587,00
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	CENAM	$ 209.945,00
3	CAMIONETA LUV DIMAX	CENAM	$ 209.945,00
COING			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	
1	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 210.145,00
2	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 210.145,00
3	CAMIONETA D MAX CABINA	COING	$ 210.145,00
4	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 210.145,00
5	NISSAN FRONTIER CABINA	COING	$ 210.145,00

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	COING	$ 209.945,00
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COING	$ 210.145,00
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	COING	$ 210.145,00
9	MOTOCICLETA DR 650	COING	$ 143.140,00
ESING			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	
1	CAMION FTR	ESING	$ 317.687,00
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	ESING	$ 317.687,00
3	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 317.387,00
4	CAMION NPR 729 F.H.	ESING	$ 317.187,00
5	BUSETA FTR	ESING	$ 317.587,00
6	CAMIONETA GRAN VITARA	ESING	$ 210.145,00
7	CAMIONETA MAZDA BT50	ESING	$ 209.945,00
8	AUTOMOVIL SAIL	ESING	$ 209.945,00
9	AUTOMOVIL ALEGRO	ESING	$ 209.945,00
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	ESING	$ 143.140,00
ESPOM			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**R10**	
1	CAMION NPR	ESPOM	$ 317.687,00
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	ESPOM	$ 210.145,00
3	MOTOCICLETA 160 CC	ESPOM	$ 143.340,00
36		**TOTAL GRUPO 2**	**$8.338.522,00**

Nota 1: El comité económico estructurador para el siguiente proceso contractual Analiza y establece como precio de referencia el Menor Valor de las cotizaciones, el presupuesto asignado será agotado hasta agotar suplir el total de la necesidad.

Nota 2: Las propuestas que superen el valor del precio de referencia antes señalado, **serán rechazadas**, estos precios de referencia incluye todos los impuestos descritos en el análisis de las cotizaciones.

Nota 3: Se ajudta archivo independiente formulario Grupo 1 para la ciudad de **(IBAGUE) y** formulario Grupo 2 para la ciudad de **(BOGOTA)** en el secop II, estos se deben diligenciar por separado.

NOTAS GENERALES.

1) Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

2) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
3) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el todas de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
4) **Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El cubrimiento de la necesidad será hasta agotar el total del presupuesto asignado para las unidades benaficiadas.

NOTA: El comité económico estructurador para el siguiente proceso contractual Analiza y establece como precio de referencia el Menor Valor de las cotizaciones presentadas en el mercado de Servicios de Revision Técnico Mecanica para vehículos y motos, se aclara que el valor total del presupueste es de **($ 14.396.346,00)** y para cubrir al 100% de las Unidades beneficiadas.

El presente proceso se desarrollara por la modalidad de Servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1 (IBAGUE)	**($ 7.939.170,00)**
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 2 (BOGOTA)	**($ 6.457.176,00)**
TOTAL PRESUPUESTO	**($14.396.346,00)**

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.396.346,00).**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior fórmula optimista en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolucion 1417 de Marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 1955 de 2.019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"
- Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.1.1.NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de minima cuantia la Entidad debe elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta,se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II.

7. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.1.1. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OEVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE FORMULARIO N° 8.**

REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS

GRUPO Nº 1 "REVISIONES IBAGUE"

(IBAGUE) BIBYA							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R16**
1	CAMIONETA BT 50	2013	GAK-179	MAZDA	167500000540	8004030000000000002458976	BIBYA
2	CARRO GRUA	2012	WBC-767	INTERNATIONAL	167500000517	8004030000000000001937763	BIBYA
3	CARROTANQUE	2012	WFA-388	INTERNATIONAL	167500000525	8004030000000000001937732	BIBYA
4	CARROTANQUE	2012	WFA-389	INTERNATIONAL	167500000526	8004030000000000001937744	BIBYA
5	GRUA HIDRAULICA	2008	SME-192	INTERNATIONAL	167500000518	8004030000000000000132983	BIBYA
6	CAMA BAJA	2009	VEZ-873	INTERNATIONAL	167500000539	8004030000000000001159214	BIBYA
7	TRACTOCAMION	2012	WBC-733	INTERNATIONAL	167500000522	8004030000000000001921607	BIBYA
8	TRACTOCAMION	2012	WBC-736	INTERNATIONAL	167500000523	8004030000000000001921608	BIBYA
9	VOLQUETA 7600	2012	KGF-780	INTERNATIONAL	167500000527	8004030000000000001921557	BIBYA
10	VOLQUETA 7600	2012	KGF-782	INTERNATIONAL	167500000528	8004030000000000001921558	BIBYA
11	VOLQUETA 7600	2012	KGF-783	INTERNATIONAL	167500000529	8004030000000000001921559	BIBYA
12	VOLQUETA 7600	2012	KGF-786	INTERNATIONAL	167500000530	8004030000000000001921560	BIBYA
13	VOLQUETA 7600	2012	KGF-787	INTERNATIONAL	167500000531	8004030000000000001921561	BIBYA
14	VOLQUETA 7600	2012	KGF-784	INTERNATIONAL	167500000532	8004030000000000001921562	BIBYA
15	VOLQUETA 7600	2012	KGF-781	INTERNATIONAL	167500000533	8004030000000000001921563	BIBYA
16	VOLQUETA 7600	2012	KGF-785	INTERNATIONAL	167500000534	8004030000000000001921564	BIBYA
17	VOLQUETA 7600	2009	DIW-813	INTERNATIONAL	167500000520	8004030000000000002113056	BIBYA
18	VOLQUETA 7600	2009	DIW-835	INTERNATIONAL	167500000521	8004030000000000002113057	BIBYA
19	VOLQUETA 7600	2009	DIW-836	INTERNATIONAL	167500000519	8004030000000000002027144	BIBYA

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

20	VOLQUETA 7600	2009	BWY-078	INTERNATIONAL	167500000535	800403000000000000001132977	BIBYA
21	VOLQUETA 7600	2009	BWY-082	INTERNATIONAL	167500000536	800403000000000000001132978	BIBYA
22	VOLQUETA 7600	2009	BWY-079	INTERNATIONAL	167500000537	800403000000000000001132979	BIBYA
23	VOLQUETA 7600	2009	BWY-083	INTERNATIONAL	167500000538	800403000000000000001132980	BIBYA
24	CARROTANQUE AGUA	2017	FDZ-064	CHEVROLET	167500000541	800403000000000000002458976	BIBYA
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	2012	NDC-788	INTERNATIONAL	165500013318	800403000000000000001132983	BIBYA
26	VOLQUETA 4300	2010	IWJ-912	INTERNATIONAL	167500000524	800403000000000000001692125	BIBYA

GRUPO Nº 2 "REVISIONES BOGOTA"

(BOGOTA) BIBYA							
				BIBYA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION KODIAK	1998	BIB-310	CHEVROLET	167500000265	800403000000000000001730302	BIBYA
2	CAMION KODIAK	2007	URM-227	CHEVROLET	167500000266	800403000000000000001132963	BIBYA
3	CAMION NPR	2003	IPC-760	CHEVROLET	167500000262	800403000000000000001132966	BIBYA
4	CAMION NPR	2003	CEW-015	CHEVROLET	167500000263	800403000000000000001132965	BIBYA
5	CAMION NPR	2007	MOA-590	CHEVROLET	167500000260	800403000000000000001132967	BIBYA
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	ZJN-119	CHEVROLET	167500000264	800403000000000000001132955	BIBYA
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-879	MAZDA	167500000302	800403000000000000002213558	BIBYA
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	1997	BIB-162	MAZDA	167500000268	800403000000000000001132953	BIBYA
9	CAMIONETA AMBULANCIA	2010	GPL-933	FORD	167500000505	800403000000000000001715461	BIBYA
(BOGOTA) BRCON							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-840	MAZDA	167500000257	800403000000000000002213519	BRCON
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN-068	RENAULT	167500000243	800403000000000000003355937	BRCON
(BOGOTA) CENAM							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIÓN NPR	2013	DIY - 989	CHEVROLET	167500000277	800403000000000000002035268	CENAM
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	2014	GAL - 021	MAZDA	167500000278	800403000000000000002235796	CENAM
3	CAMIONETA LUV DIMAX	2013	HHQ - 706	CHEVROLET	167500000482	800403000000000000002196578	CENAM
(BOGOTA) COING							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA D MAX CABINA	2010	DOE278	CHEVROLET	167500000324	800403000000000001093952	COING
2	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	EZJ237	CHEVROLET	167500000379	800403000000000001383158	COING
3	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	ZIN230	CHEVROLET	167500000410	800403000000000001093965	COING
4	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	HCI394	NISSAN	167500000448	800403000000000001766328	COING
5	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	ABU652	NISSAN	167500000452	800403000000000001766326	COING
6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	2015	EAN000	TOYOTA	167500001169	800403000000000002606179	COING
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	2010	DIW795	CHEVROLET	167500001002	800403000000000002213894	COING
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	2010	EJK903	CHEVROLET	167500000929	800403000000000001322206	COING
9	MOTOCICLETA DR 650	2014	NGE72C	SUZUKI	167500001168	800403000000000002210821	COING
(BOGOTA) ESING							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION FTR	2012	WBC716	CHEVROLET	167500000271	800403000000000001945516	ESING
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	2008	SLE060	CHEVROLET	167500000251	800403000000000001066361	ESING
3	CAMION NPR 729 F.H.	2007	MZS066	CHEVROLET	167500000252	800403000000000000277886	ESING
4	CAMION NPR 729 F.H.	1998	BIB105	CHEVROLET	167500000255	800403000000000000709609	ESING
5	BUSETA FTR	2014	IXA937	HYUNDAI	167500000250	800403000000000002168086	ESING
6	CAMIONETA GRAN VITARA	2009	MOL020	CHEVROLET	167500000253	800403000000000000783612	ESING
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	GAL036	MAZDA	167500000254	800403000000000002235811	ESING
8	AUTOMOVIL SAIL	2014	DIW797	CHEVROLET	167500000248	800403000000000002213889	ESING
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	2015	OWD90D	AUTECO	167500000256	800403000000000002336968	ESING
(BOGOTA) ESPOM							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION NPR	2010	XGE 037	CHEVROLET	167500000225	800403000000000001091449	ESPOM
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	MRY 072	CHEVROLET	167500000231	800403000000000000783475	ESPOM
3	MOTOCICLETA 160 CC	2007	OUU 23B	TVS	167500000230	800403000000000001112052	ESPOM

7.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO :
1. El oferente debe estar debidamente autorizado para la Revision y expedición de Certificacion Tecnomecanica y de Emisiones de Gases Contaminantes para lo cual, deberá aportar Resolucion del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. 4. El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de los servicios. 5. El contratista realizarà reivison a los vehículos y expedirá el respectivo certificado. 6. el contratista garantiza que en caso de que algún vehiculo tenga inconformidades y por tanto no pasa la Revisión Técnico-Mecánica, la Entidad Contratante tendrá 15 días para hacer los ajustes y reparaciones correspondientes. Hasta esa fecha, podrás volver y hacer la revisión de nuevo sin costo adicional. 7. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Bogotà para los vehiculos del **grupo Nº 2** 8. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Ibague para los vehículos del **grupo Nº 1** 8. En el caso de que el oferente se presente por los dos grupos y que la evision en alguna de las dos ciudades se realice a través de, deberá allegar con la oferta copia del convenio y la Resolucion del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA al establecimiento que realizara tales revisiones en virtud del mismo.

7.1.3 . VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (PARA TODOS LOS GRUPOS).

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida.", de acuerdo con los siguientes parámetros:
Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Contenido Mínimo Certificaciones:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio de referencia. Para efecto de establecer el menor precio la CENAC INGENIEROS verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO DE REFERENCIA OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad

no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio. (**SECOP II**)
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo), realizada por el comité técnico.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicara lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventordesignado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

NOTA 2: La CENAC INGENIEROS, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la CENAC-INGENIEROS, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán

analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC ING)podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia establecido para cada grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel

7.2.1.DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b) Formulario N° 10 Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
c) Formulario EXCEL GRUPO 1 (IBAGUE) Diligenciar
d) Formulario EXCEL GRUPO 2 (BOGOTA) Diligenciar
e) Evaluación del menor precio. (**SECOP II**).

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios".

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION.

7.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

7.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el

Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural

7.3.3 VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.3.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.3.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.3.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.3.7 **FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

7.3.8 **FORMULARIO No. 3 "PACTO DE INTEGRIDAD**". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.3.9 **FORMULARIO NO. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".** Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD que incorpora el documento.

7.3.10 **FORMULARIO 5. JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016**

El oferente deberá certificar (mediante escrito independiente que deberá ser aportado en la propuesta) en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"*ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

7.3.11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

El proponente deberá presentar el resultado de la consulta que arroja el sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual podrá ser verificado en cualquier momento por el comité evaluador, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada.

7.3.12 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

7.3.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.3.14 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO N° 7

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

8. ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Presentacion de ofertas artificialmente bajas	Sobrecostos en los servicios	Incumplimiento de los plazos de pago	Financieros del mercado
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Los Servicios no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo	Los Servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
PROBABILIDAD	3	2	1	2
IMPACTO	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO EXTERNO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que	Realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

Nº		1	2	3	4
		explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	4	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité Evauluador	Comité estrucutrador / Comité evaluador	Tesoreria	Comité estrucutrador / Comité evaluador
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Terminio evaluación de las propuestas	Según plazo de ejecucion del contrato	Ver forma de pago	Según plazo de ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Termino de adjudicacion	Según plazo de ejecucion del contrato	Ver forma de pago	Según plazo de ejecución del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	Documentos soportes para pago	Estudio previo/ evaluación de las ofertas
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	Previo a la adjudicacion	Previo a la adjudicacion	Previo recibo a satisfacción parcial	Previo a la adjudicacion

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

				SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NATURALE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LASPARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

				SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN.	NO AUTORIZACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LA REVISION.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALETERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	IMPOSICION DE MULTAS PARA LA ENTIDAD POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO	INCUMPLIMIENTO O
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	1	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMITOS IMPUESTOS POR MINISTERIO D ETRANSPORTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO..	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

9.CONDICIONES DEL CONTRATO.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de Mayo de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.

El lugar de entrega de los servicios y el respectivo certificado para los vehículos del Grupo Nº 2 será en las Instalaciones del Centro de Diagnostico Automotriz en la ciudad de Bogota.

Para los vehículos del Grupo Nº 1 en un CDA en la Ciudad de Ibague Ibagué -Tolima.

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co

Los vehículos serán entregados al contratista previa coordinación del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y contable Especializada de Ingenieros.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Canton Militar Caldas.

9.3 VALOR.

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación de acuerdo a la necesidad y a la oferta adjudicataria.

9.4 FORMA DE PAGO (PARA TODOS LOS GRUPOS).

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará el valor total del contrato en UN PAGO CONTRAENTREGA, de acuerdo a facturación, previo al recibo a satisfacción de los servicios por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada porDecreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5 PLAZO DE DURACIÓN

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

Pesos Colombianos.

9.7 GARANTÍA ÚNICA (PARA TODOS LOS GRUPOS).

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación, dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y Tres (03) años más.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidaci ón del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA-CENAC IMI-, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

9.8.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el

mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisorque designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contratoa través de facturas de acuerdo a los servicios suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Responder sin perjuicio de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía que se requiere.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CONTRATISTA

1. Suministrar el servicio dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministrar el servicio con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
4. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento delobjeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en elArtículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que esteno cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenidodel Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

11.RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

A. Plan de Necesidades.
B. CDP y solicitud.
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones

Firmas:

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:
Gerente del Proyecto

Comité Técnico Estructurador

Comité Jurídico Estructurador

Comité Económico Estructurador

Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
Cenacing@buzonejercito.mil.co